"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 060-2020-MDC

Catacaos, 11 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Oficio N°024-MDC-SGSCYPM-EARF de fecha 31 de Enero emitido por la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el Informe N° 026-2020-MDC-GDEYSM de fecha 05 de Enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, con Memorándum N° 0789-2020-MDC/GA de fecha 07 de Enero de 2020 la Gerencia de Administración, Informe N° 0325-2020-GPyP/MDC de fecha 10 de Febrero del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00085-2020/MDC.GAJ de fecha 11 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Oficio N°024-MDC-SGSCYPM-EARF de fecha 31 de Enero emitido por la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, alcanza el **"PLAN TRIMESTRAL CATACAOS SEGURO I 2020"**, para los fines correspondientes.

"PLAN TRIMESTRAL CATACAOS SEGURO I-2020", el presente plan tiene como alcance todo el Distrito de Catacaos al igual que la ejecución de actividades para lograr reducir los delitos y así mismo lograr la tranquilidad con la población, mediante la cual el presente plan beneficia directamente a todos los habitantes del distrito de Catacaos así de igual manera a los turistas nacionales y extranjero. Finalmente se tiene en cuenta la participación activa del personal de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana (SERENAZGO) y conjuntamente con el apoyo de la Policía Nacional del Perú. Como actividades para una correcta ejecución se hace mención: la de fiscalizar la ingesta de licor, promover la fiscalización de instancias nacionales regionales y locales, así como también mejorar las capacidades para los cuidados familiares, mejorar las respuestas de los Gobiernos Locales, entre otras actividades presentadas. Por lo que el presente **"PLAN TRIMESTRAL CATACAOS SEGURO I-2020"** tomó en consideración diferentes puntos para poder combatir y se genere una disminución de diferentes actos delictivos, así como la tranquilidad de los ciudadanos.

Que, el Informe N° 026-2020-MDC-GDEYSM de fecha 05 de Enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, da a conocer el **"PLAN TRIMESTRAL CATACAOS SEGURO I 2020"**, y solicita su evaluación correspondiente.

Que, con Memorándum N° 0789-2020-MDC/GA de fecha 07 de Enero de 2020 la Gerencia de Administración de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 PREUSPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 y el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, se solicita la Disponibilidad y Certificación Presupuestal para la ejecución del **"PLAN TRIMESTRAL CATACAOS SEGURO I 2020"**, por el importe de S/ 511,153.56 (Quinientos Once Mil Ciento Cincuenta y Tres con 56/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0325-2020-GPyP/MDC de fecha 10 de Febrero del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto con Informe N° 00277-2020-MDC-SGP de fecha 07 de Febrero del 2020, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el concepto de **"PLAN TRIMESTRAL CATACAOS SEGURO I 2020"**, para continuidad de la Meta del Programa de Incentivos: **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD"**; por el importe de S/ 511,153.56 (Quinientos Once Mil Ciento Cincuenta y Tres con 56/100 Soles), dicho gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, PARTICIPACIONES, RENTA DE ADUANAS, etc. Tipo de Recurso 13 Plan de Incentivos.

Que con Informe N° 00085-2020/MDC.GAJ de fecha 11 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que siendo ello así es que de los Informes N° 0325-2020-GPyP/MDC de fecha 10 de Febrero del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00277-2020-MDC-SGP de fecha 07 de Febrero del 2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto han efectuado la Disponibilidad Presupuestal para el **"PLAN TRIMESTRAL CATACAOS SEGURO I 2020"**, por el importe de S/ 511,153.56 (Quinientos Once Mil Ciento Cincuenta y Tres con 56/100 Soles), por lo que luego de ello es que se deberá efectuar la Certificación Presupuestal por dicho monto; siendo que este acto de administración que se encuentra determinado en el **Artículo 41° del DL 1440**; que señala: ***"Artículo 41° Certificación del crédito presupuestario: 41.1.- La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.***

Dicha Certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. 41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional
los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso."

Que, siendo así es que de los Informes mencionados se ha señalado que el Rubro a afectarse será el Rubro 08 y Rubro 09; por lo que conforme a como se señala en el **Anexo 04 de la Directiva Nº 0011-2019- EF/50.01 *"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos Resolución Directoral Nº 0036-2019-EF/50.01;*** dicho 18.- ***Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a las transferencias del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente.***

Que, frente a ello; es oportuno señalar que el Decreto Legislativo 1440; ha señalado en su Artículo 14.- Contenido del Presupuesto: (...) ***El Presupuesto comprende: b) Los ingresos, cualquiera que sea el periodo en el que se generen, financian los gastos. Los ingresos pueden ser de naturaleza tributaria, (...) y sirven para financiar los gastos del Presupuesto. Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes;*** por lo que siendo así y frente a lo señalado es que al ser ingresos propios de la entidad los que se afectan en el presente procedimiento podrá considerarse dicho gasto; ello siempre bajo los parámetros de transparencia; eficiencia y eficacia que las normas presupuestales exigen.

Que, además es de advertirse que el presente gasto; deberá efectuarse mediante acto resolutivo por parte del Titular del Pliego; ello conforme lo dispone el DL 1440 que señala: ***7.3.- El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;*** lo que además es concordante con el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo que señala: ***47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.***

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el **"PLAN TRIMESTRAL CATACAOS SEGURO I 2020"**, presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para continuidad de la Meta del Programa de Incentivos: **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD"**; por el importe de S/ 511,153.56 (Quinientos Once Mil Ciento Cincuenta y Tres con 56/100 Soles), dicho gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, PARTICIPACIONES, RENTA DE ADUANAS, etc. Tipo de Recurso 13 Plan de Incentivos.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, a las dependencias administrativas correspondientes de esta Municipalidad, a efectos que ejecuten las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: ENCARGARLE al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Lic. Jesús Martín Fuesta Larrosa
GERENTE MUNICIPAL